CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 18001618 H1 B

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LA REGIONAL META.

Se invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección.

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co o en la Coordinación administrativa ubicada en el edificio CAO aeronáutica civil, aeropuerto La Vanguardia de la ciudad de Villavicencio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se formula la siguiente invitación pública para presentar ofertas en el presente proceso de selección de mínima cuantía

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, que desarrollen actividades o tengan objeto social que comprenda el objeto de esta invitación.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial será la suma **$ 6.565.765 IVA INCLUIDO. CDP** SIIF 35818 del 31 de agosto de 2018.

3. FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Aeronáutica Civil pagará al contratista el 100% mediante acta de recibo final, previa presentación de la factura comercial, certificación expedida por el supervisor del contrato y de los administradores de los aeropuerto de Mitú y Villavicencio en el que se indique la ejecución y recibo del objeto contractual a entera satisfacción, informe y soportes de pagos de parafiscales, salud, ARL, pensiones y certificación e ingreso a almacén de los equipos suministrados.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar cuando corresponda de conformidad con la ley, una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos

profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

En caso que el proponente, persona jurídica o natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

4. LUGAR DE EJECUCION: Almacén dirección regional meta – Villavicencio.

5. PLAZO DE EJECUCION: ocho (8) días, contados a partir del dia siguiente hábil a la aprobación de la poliza, previos los requisitos de legalización.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el aviso de invitación pública elaborada por la UNIDAD, los anexos y el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del anexo II.
- El contratista deberá entregar los elementos en el almacén de la Dirección Regional de acuerdo a los procedimientos establecidos por el área administrativa un informe mensual de ejecución de acuerdo a los mantenimientos realizados
- El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA deberá ser idóneo para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. LA UNIDAD no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
- Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución.
- Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El contratista deberá aportar toda la documentación requerida y exigida por la aeronáutica civil para la legalización del presente contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la UNIDAD a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización

plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

8. MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: La UNIDAD podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la UNIDAD de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato la UNIDAD adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la UNIDAD invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

11. CADUCIDAD: La UNIDAD podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada.

12. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Unidad.

13. LIQUIDACIÓN: Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de las actualizaciones.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP, de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

15. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de la funcionaria LUZ ANGELA SEGURA; funcionaria ubicado de la Dirección Regional Meta, quien además de dar cumplimento a las funciones y responsabilidades contenidas en el artículo 84 y ss. de la Ley 1474 de 2011, deberá verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, en especial: a).- Velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, b).- Informar cualquier situación que se presente con respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el objeto contractual, c).- Informar sobre cualquier situación que pueda afectar el cabal cumplimiento del objeto, plazo o valor del contrato, d).-Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato en especial, antes de la realización del pago, verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral prevista en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la selección de Mínima Cuantía; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto1082 de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima cuantía es el siguiente:

ACTUACIÓN	FECHA HORA (formato 24 horas)	LUGAR
Publicación Estudio previo, invitación, especificaciones técnicas y formatos.	07/12/2018 08:00	Página web SECOP II
Plazo máximo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	10/12/2018 11:30	Página web SECOP II
Publicación en web de evaluaciones	11/12/2018 14:00	Página web SECOP II
Plazo máximo observaciones a las evaluaciones	12/12/2018 14:00	Página web SECOP II
Publicación de la aceptación de la oferta y/o contrato	12/12/2018 18:00	Página web SECOP II

Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/12/2018 14:00	Página web SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	14/12/2018 18:00	Página web SECOP II

18. COMUNICACIONES: Las comunicaciones en el marco del presente proceso de Contratación deben formularse únicamente a través de la Plataforma SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta dentro de las etapas del Proceso de Contratación.

19. FECHA Y ENVIO DE LAS OFERTAS: Las ofertas se recibirán de forma virtual, únicamente a través de la Plataforma de contratación SECOP II.

No se aceptan ofertas entregadas en otro medio distinto al mencionado anteriormente.

20. CONTENIDO DE LAS OFERTAS: La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.
No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras en los documentos que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la invitación.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con los ítems objeto de contratación, y demás documentos que contengan la información técnica que se ofrezca con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

El oferente con el solo envió a través de la plataforma Secop II de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el

contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

21. VALIDEZ DE LAS OFERTAS: La oferta presentada por el oferente tendrá una duración de un (1) mes a partir de la fecha de envió de la oferta a través de la plataforma Secop II, durante este período el oferente no podrá modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

22. ADENDAS: La modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre.

23. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO 7 – OFERTA ECONOMICA: El oferente diligenciara el formato No.7 oferta económica con los valores; estos deben incluir todos los costos, gastos, transporte, impuestos y en general todo lo requerido para ejecutar el objeto del contrato. (Todo costo).

La sumatoria de todos los ítems relacionados en el Formato 7 – oferta económica incluyendo el IVA debe ser igual al total de la oferta realizada por el oferente a través de la plataforma en el numeral 3.2 EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INCLUIDO EL IVA.

24. REQUISITOS JURIDICOS Y TECNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

24.1 Jurídicos: La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
Con la presentación de la oferta, el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes documentos jurídicos mínimos habilitantes:

- Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato de la oferta, la cual debe ser suscrita

por el representante legal o la persona apoderada, Con la suscripción de esta carta, el OFERENTE deberá manifestar: a) no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, b) No se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad (En ningún caso se puede suprimir o modificar el texto) y debe estar firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente persona natural o jurídica deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, el objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

Nota: Excepción a la obligación del registro mercantil; quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales de conformidad con el numeral 5º del artículo 23 del Código de Comercio.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.
Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Unidad, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la UNIDAD solicitará subsanar dicha situación.

- Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la AEROCIVIL.

Designar la persona que, para todos los efectos legales, representará al Consorcio o a la Unión Temporal.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la AEROCIVIL.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante el término anteriormente establecido.

La AEROCIVIL podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de

conformación del Consorcio o Unión Temporal.

- Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

a. El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

 Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. El proponente, persona natural con personal a cargo, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

c. El proponente, persona natural sin empleados a cargo, deberá aportar la planilla integrada

de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

El proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La AEROCIVIL dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado, so pena de no dar trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la AEROCIVIL dará traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

23.2 Técnicos: Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes documentos jurídicos mínimos habilitantes:

- Anexo II – Especificaciones Técnicas

El oferente tendrá en cuenta lo consignado en el ANEXO TÉCNICO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-, de tal manera que el oferente con la suscripción y entrega de este documento en la propuesta de la presente invitación se compromete a cumplir obligatoriamente con la totalidad de los requerimientos técnicos allí descritos, sin condicionamiento alguno.

Nota: El oferente manifiesta haber leído y entendido el Anexo II – Especificaciones Técnicas y se compromete a adjuntar a la propuesta todos los documentos requeridos.

- Experiencia mínima Del Proponente:

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar un (01) contrato cuyo objeto haya sido el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BRIGADAS O DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL y que su valor total, expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% por ciento del presupuesto oficial.

La certificación y/o contrato
El acta de recibo final y/o acta de liquidación
Póliza de cumplimiento (Contratos Carácter Privado)

En estos documentos debe poderse verificar:

Objeto del contrato.
Valor inicial del contrato.
Valor final ejecutado del contrato.
Actividades y cantidades ejecutadas.
Fecha de inicio.
Fecha de terminación del contrato.

Para el caso de consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio, para validar la experiencia presentada.

Nota 1: Las certificaciones expedidas por personas jurídicas deberán estar suscritas por su representante legal o persona debidamente autorizada.

Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público. La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio, para validar la experiencia presentada.

Todas las certificaciones, actas de recibo final, actas de liquidación deben presentarse en papelería oficial de la empresa donde se identifique claramente el nombre del contratante y deben estar firmadas por el representante legal o quien esté debidamente facultado para ello e incluir dirección, teléfono y fax (si lo tuviere) para efectos de verificar la información.

NOTA 2: La Aerocivil a través del comité evaluador *podrá* verificar por diferentes mecanismos la existencia de la factura o documento equivalente que respalde el contrato en mención.

25. OTROS DOCUMENTOS: El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
c. Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
d. Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
f. Documento de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional bajado por internet del representante legal.
g. Declaración de no reportar medidas correctivas o multas ante la policía nacional, ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
h. Pago aportes al sistema de seguridad social integral y/o ddocumentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores.
i. Formato Ingreso de Proveedores: Se encuentra en el siguiente link http://www.aerocivil.gov.co/Aerocivil/Contratacion/Paginas/Inicio.aspx

26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- Cuando no se presenten las aclaraciones o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido
- Cuando no se adjunte el Formato No. 7 – Ítem a Ofertar, debidamente diligenciado o se modifique el contenido de alguno de sus ítems o presente tachaduras o enmendaduras.
- Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) en el valor de la propuesta económica presentada, incluido el IVA, en los casos a que haya lugar.
- Cuando la sumatoria del valor del formato 7 oferta económica presente una diferencia superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) al valor relacionado en el ítem 3.2 del cuestionario de la plataforma Secop II.
- Cuando según el análisis efectuado por la entidad se desprenda que se presentan en la propuesta económica precios unitarios artificialmente bajos.
- Cuando según el análisis efectuado por la entidad se desprenda que se presentan en la propuesta económica sobrecostos en los precios.

- Cuando la evaluación Especificaciones Técnicas sea evaluada como No Cumple.
- Cuando la evaluación Experiencia Mínima sea evaluada como No cumple.
- Cuando el objeto social del Proponente o de los miembros del Proponente plural no corresponda al objeto del proceso.
- Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial
- Cuando la capacidad jurídica sea evaluada como No Cumple
- Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de esta invitación.

27. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE: El precio más bajo será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

Parágrafo: El oferente tendrá en cuenta en el precio ofertado los impuestos Nacionales, departamentales, municipales y demás descuentos de Ley autorizados; dependiendo cuales les aplica.

28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

29. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES: En el evento de presentarse empate en el precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la UNIDAD adjudicará a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta, de acuerdo con el orden de entrega relacionada por la plataforma Secop II de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

30. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN: Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma, puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

31. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: La UNIDAD comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, que constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento en el que se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en el numeral 15 de esta invitación.

NOTA: La UNIDAD podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

32. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II,, en lo demás, se seguirán las reglas en lo demás, se seguirán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

33. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato se exigirá al proponente constituir una póliza de cumplimiento que cubra los riesgos relacionados a continuación:

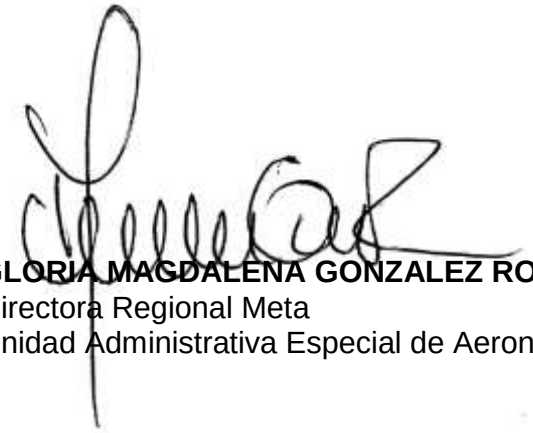
CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Una duración igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y seis (6) meses más.

Lo anterior, según lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.3.1.1 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

34. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte integral de la presente invitación el anexo No. 1 Estudios Previos, Anexo No.2 Especificaciones Técnicas, Análisis sectorial los cuales se publicarán con la presenten invitación

35. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN:

- Acta de Inicio: El contratista suscribirá el acta de inicio en el plazo estipulado en el presente documento.



GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS
Directora Regional Meta
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil